



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 032 -2019-SUNARP/SN

Lima, 14 FEB. 2019

VISTO, el Oficio N° 525-2019-SUNARP-TR-PT del 31 de enero de 2019, emitido por la Vicepresidenta del Tribunal Registral; el Memorándum N° 258-2019-SUNARP/OGPP del 6 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 206-2019-SUNARP/OGRH del 6 de febrero de 2019, remitido por la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 093-2019-SUNARP/OGAJ del 7 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 39° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN, modificado por el artículo único de la Resolución N° 273-2017-SUNARP/SN de fecha 15 de diciembre de 2017, se establece que la Nómina de Vocales Suplentes estará integrada por once (11) Registradores Públicos, cinco (05) para la Primera, Segunda y Tercera Salas con sede en Lima, tres (03) para la Cuarta Sala con sede en Trujillo y tres (03) para la Quinta Sala con sede en Arequipa. Asimismo, el artículo 41° de dicho Reglamento establece que de no encontrarse completa la Nómina de Vocales Suplentes, por renuncia, retiro de la Nómina u otra causal, el presidente solicitará al Superintendente Nacional la convocatoria extraordinaria a concurso interno, con indicación expresa de la sala y sede a cubrirse;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 525-2019-SUNARP-TR-PT, la Vicepresidenta del Tribunal Registral solicitó la convocatoria extraordinaria a concurso interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes en las Salas de Lima y Arequipa, a efecto de que se cubra dos (2) plazas para las Salas con sede en Lima (una en la Primera y otra en la Segunda) y una (1) plaza en la Quinta Sala con sede en Arequipa; debido a que el periodo de suplencia de los vocales que ocupan dichas plazas están próximas a vencer;

Que, mediante el Memorándum N° 258-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas citadas en el considerando que antecede, la misma que se encuentra presupuestada en el Presupuesto Institucional para el año 2019 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Memorándum N° 206-2019-SUNARP/OGRH, opina que es procedente autorizar lo solicitado por la Vicepresidenta del Tribunal Registral, correspondiendo, en ese sentido, conformar la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes a efecto de completar la misma mediante concurso interno;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 093-2019-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente que se expida la resolución de Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta del Tribunal Registral;

Que, de acuerdo a los párrafos precedentes, corresponde expedir la resolución que autorice la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes y, en ese sentido, la conformación de la Comisión Especial respectiva;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria Extraordinaria.

Autorizar la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes para cubrir tres (3) plazas de la siguiente manera:

- Dos (2) plazas para las Salas del Tribunal Registral con sede en Lima (una en la Primera y otra en la Segunda).
- Una (1) plaza para la Sala del Tribunal Registral con sede en Arequipa.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión.

Conformar la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes, la que estará integrada por:

- El Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá.
- El Gerente General de la Sunarp o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp o su representante, quien actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 3.- Difusión de la Convocatoria Extraordinaria.

La Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central y las Jefaturas de las Zonas Registrales deberán difundir la presente Convocatoria Extraordinaria.

Artículo 4.- Facilidades para la participación de Registradores Públicos.

Los Jefes de las Zonas Registrales otorgan las facilidades a los postulantes al Concurso Interno, materia de la presente Convocatoria Extraordinaria, para cuyo efecto observa las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP